

Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de DIESELES Y ELECTROGENOS S.A.S. DIESELECTROS SAS
vs. CONTRUCCIONES E INVERSIONES PROYECTAR INNOVAR S.A.S
Rad. 2018-823

FERNANDO BELTRAN GONZALEZ, mayor de edad, identificado con C.C. No 19,228.349 de Bogotá y T.P. No 29.189 del Consejo Superior de la judicatura, correo electrónico fernandobeltrang@hotmail.com, obrando como curador ad litem, con el debido respeto me permito descorrer la demanda en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me atengo a lo resuelto por el despacho con base en el análisis de las pruebas.

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No me consta, me atengo a lo que señala el documento.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO : Es cierto.

AL CUARTO: No me consta.

AL QUINTO: No me consta.

AL SEXTO: Es cierto.

AL SEPTIMO: No me consta.

EXCEPCION DE PRESCRIPCION : Que se traduce en el hecho de que la acción cambiaria se encuentra extinguida en virtud de que las facturas base del recaudo ejecutivo tiene fecha de exigibilidad 7 de Marzo de 2018, y si bien es cierto la demanda se presentó en tiempo, no es menos cierto que no se cumplió lo establecido en el artículo 94 del Código General del Proceso que ordena que la orden de apremio deberá ser notificada dentro del término de un año contado a partir de la notificación de la providencia respectiva. En el caso sub lite notamos que el auto de mandamiento de pago se libro el 9 de Agosto de 2018 y solo se vino a notificar el día 14 de Enero de 2022, es decir transcurrieron más de tres años para que opere el fenómeno de la prescripción, de conformidad con lo preceptuado en el art. 779 del Código de Comercio.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: las aportadas con la demanda y el auto de mandamiento de pago y su notificación.

NOTIFICACIONES

La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

El suscrito en la Avenida 15 No 145 A 47 de Bogotá. Tel 3005602344 Correo electrónico fernandobeltrang@hotmail.com.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, elongated shape that tapers to the right, with a horizontal line crossing it near the base.

FERNANDO BELTRAN GONZALEZ
C.C. No 19,228.349 de Bogotá
T.P. No 29.18

Ejecutivo de DIESELECTROS SAS contra CONTRUCCIONES E INVERSIONES PROYECTAR INNOVAR SAS. Rad. 2018-823

Fernando Beltrán González <fernandobeltrang@hotmail.com>

Mié 19/01/2022 9:54 AM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; pablosserranor@hotmail.com <pablosserranor@hotmail.com>

Señor

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

Con el debido respeto acompaño contestación de la demanda.

Cordialmente,

Fernando Beltrán González

Abogado

BELTRAN GONZALEZ & ASOCIADOS

Asesores Jurídicos

Avenida 15 No. 145A - 47

Teléfono: 4645537

Celular: +57 300 560 2344/ 310 255 0297

Email: fernandobeltrang@hotmail.com